

LA VIGILANCIA ESTATAL EN LAS ESCUELAS EN SONORA. UNA MIRADA AL SIGLO XIX

RICARDO ARAGÓN PÉREZ / MARÍA ANTONIETA MEXÍA SOLER
Universidad Pedagógica Nacional

RESUMEN: Durante la república restaurada y la dictadura porfirista, aparecieron en el escenario educativo dos nuevos actores escolares: los visitantes e inspectores escolares, ambos servían al gobierno estatal, comunicando su política e informando de sus resultados; tenían en común vigilar la marcha de los establecimientos, la conducta del magisterio y el dinero de las escuelas. Sin embargo, asumieron atribuciones diferentes en lo tocante a las cuestiones técnicas, en las que sólo los inspectores tenía derecho a cuestionarlas y corregirlas; en tanto, los visitantes sólo las consignaban en las actas de visita y luego informar puntualmente al gobierno.

La primera noticia que se tiene de los inspectores data de 1862, cuando una *Ley de instrucción pública* introdujo la figura de

“Inspector de escuela” y delegó en él una doble función: vigilar las labores de las escuelas públicas e informar de cuantas desatenciones descubrieran. El inspector dependía del gobernador. Su cargo era “honorífico y gratuito”; pero los gastos de oficina y correspondencia eran pagados por el gobierno estatal, quien tenía el derecho de nombrarlos o cesarlos. Aun cuando los municipios tenían el mando escolar, los inspectores incidían en sus decisiones; fungían como agentes de consulta, proponían a profesores y sugerían “las medidas más oportunas, para el adelanto de las escuelas”. Así, la buena o mala marcha de las escuelas dependía en cierta medida de la gestión de los inspectores.

PALABRAS CLAVE: inspección, vigilancia, escuela, profesor y conducta.

Introducción

Según las fuentes testimoniales disponibles, la primera noticia reglamentada que se tiene de los inspectores escolares data de 1862, cuando una *Ley de instrucción pública*, de corte liberal, introdujo en el ámbito educativo la figura de “Inspector de escuela” y delegó en él una doble función: vigilar las labores de las escuelas públicas e informar de cuantas desatenciones descubrieran.¹ En su artículo primero, la ley estipuló que la enseñanza primaria era pública y gratuita, cuyos establecimientos que la proporcionaba dependían directamente de los ayuntamientos, que para eso contaban con una comisión específica; pero los gastos de enseñanza se repartían entre la tesorería municipal y la del gobierno

estatal, quien se atribuía el derecho de sobre vigilar a las escuelas y a los funcionarios locales encargados de ellas, así como a maestros y padres de familia, mediante una persona nombrada por el ejecutivo, que denominaba “Inspector de las escuelas de Distrito”.

Los inspectores escolares

De acuerdo con el artículo segundo, había un inspector en cada uno de los nueve distritos del estado. Entonces un distrito constituía una suerte de zona escolar, como se conocen actualmente, y estaba bajo la custodia de un sólo inspector, que sentaba sus reales en la cabecera distrital. El inspector dependía del gobernador. Su cargo era “honorífico y gratuito”; pero los gastos de oficina y correspondencia eran pagados por el gobierno estatal, quien se reservaba el derecho de nombrarlos o cesarlos libremente. Aun cuando los presidentes municipales tenían el mando de las escuelas, los inspectores incidían en sus decisiones, ya que fungían como agentes de consulta, proponían a los profesores y sugerían “las medidas más oportunas, en su concepto, para el adelanto de las escuelas”. Más aún, vigilaban sus actuaciones e informaban al mandatario estatal de “las faltas que observe en el cumplimiento de los deberes que le impone la ley, respecto a la enseñanza primaria, y sobre los obstáculos que a su juicio se oponen a su desarrollo”.

Con todo, una nueva ley educativa suprimió el cargo de inspector escolar, pero preservó las funciones asociadas a ese puesto, incluso las reforzó y encomendó a una Junta Directiva de Instrucción Pública, que también reemplazó temporalmente a los ayuntamientos en el manejo de sus escuelas, por lo que fungió como una instancia central, que además de inspeccionar escuelas y velar por el bien de ellas, tuvo a su cargo “la administración e inversión del fondo de instrucción pública”, que ascendía entonces a mil pesos mensuales, más el quince por ciento que pagaba cada ayuntamiento. En 1863, la junta estaba dirigida por Jesús Quijada, José Escalante Moreno, Lauro Morales, Manuel Escalante y Francisco Aguilar, todos ciudadanos notables y “amigos de la ilustración”, que tan pronto como aceptaron gustosos los nombramientos que hiciera el gobernador a favor de ellos, visitaron las escuelas oficiales de la ciudad de Ures, sede de la misma junta, para inspeccionar sus labores y, en todo caso, remover los defectos o faltas que limitaban su mejoramiento.²

La ley reglamentaria de instrucción pública, promulgada por el gobernador Ignacio Pesqueira, en enero 6 de 1864, confirió a la Junta Directiva cerca de veinte atribuciones, entre

las que estaba “cuidar de que los preceptores cumplan con sus deberes, visitando por lo menos una vez cada mes los establecimientos oficiales, por medio de comisionados de entre sus miembros... con el fin de observar y remediar los defectos o faltas que advirtiere en ellos”. Además de supervisar el método de enseñanza, los libros de texto y registros de asistencia, procuraba “por medio de las autoridades locales... que los padres de familia descuidados en la educación de sus hijos, los manden forzosamente a las escuelas”. También tenía que ver con el cuidado e inversión del fondo de instrucción pública, ya que era responsable de señalar los sueldos de los profesores y determinar los gastos de las escuelas. Asimismo debía vigilar que los ayuntamientos apartaran el quince por ciento de la recaudación y lo pusieran disposición suya, para lo que debían exhibir los cortes de caja haciendo constar en ellos las deducciones correspondientes.

Luego un decreto ordenó la disolución de la Junta Directiva de Instrucción Pública, y volvió a instalar los puestos de inspector. Hacia 1869, había nueve inspectores nombrados por el gobernador: José Almada, Francisco Valencia, Demetrio Moreno, Emilio Corella, Jesús Suárez, Joaquín Pampa, Leocadio Salcedo, Juan Pedro Robles y Jorge Martinón, los últimos tres eran profesores de “acreditado mérito e instrucción”, el resto eran ciudadanos letrados con alguna vocación por las letras. Todos ellos tenía bajo su custodia las escuelas primarias del estado; visitaban a los funcionarios municipales y acordaban con ellos “medidas para el adelanto de las escuelas”; tomaban razón del estado que guardaban e informaban al gobernador de las faltas que observaban “por parte de los ayuntamientos en el cumplimiento de los deberes que le impone la ley respecto al ramo de enseñanza primaria”.

Al instaurarse el régimen porfirista, los dirigentes reforzaron las labores de inspección. Entonces quedaron en manos únicamente a los prefectos de distrito y a los presidentes municipales, con lo que esa labor esencialmente técnica y administrativa, quedó atada a criterios políticos de ambos funcionarios. De hecho, varios conflictos entre autoridades y profesores tuvieron origen en desavenencias políticas y prejuicios ideológicos, como se constata en la lucha de la profesora Trinidad Wilson, por mantener su “alto y honroso empleo en el magisterio”, del que fue despojada por el subinspector de Cumuripa, alegando que al haber contraído matrimonio, cuyos “deberes domésticos reclaman múltiples atenciones... se cree que no se obtendrán los frutos deseados en la enseñanza que está obligada impartir a la niñez”.³

Con todo, la ley orgánica de instrucción pública de 1881, en su artículo 87 estipuló: “La inspección de la instrucción pública en cada distrito estará a cargo de los Prefectos, quienes ejercerán una vigilancia eficaz, con el carácter de inspectores, sobre todas las escuelas existentes dentro de su respectivo distrito, ya sean públicas o privadas”. Semejante atribución concedieron a los presidentes municipales, que con el carácter de subinspectores “ejercerán la más estricta vigilancia sobre todos los establecimientos de enseñanza que se encuentren dentro de sus respectivos municipios”.

Los inspectores distritales y los subinspectores municipales tenían a su cargo quince funciones en común: “vigilar todos los establecimientos de enseñanza, dando cuenta al gobierno de todas las faltas que notaren... para su superior resolución”. Por consiguiente, ambos visitaban “por lo menos una vez cada mes las escuelas establecidas dentro de su demarcación”, y obligaban a los profesores respectivos recibirlos “todas las veces que se presenten, y proporcionarles “todos los datos e informes que le pidieren”. En sus visitas mensuales, registraban el número de alumnos, programa de enseñanza y libros de textos. Además de averiguar “si se cumple en cada escuelas con las prevenciones de la ley y los reglamentos interiores”, indagaban sobre “la conducta y aptitud de los profesores”, y si descubrían faltas laborales o morales procedían en contra de ellos. En 1882, el presidente y subinspector en Cucurpe, distrito de Magdalena, destituyó al preceptor del lugar, argumentando “abandono en el cumplimiento de sus obligaciones, por dar mejor cumplimiento a sus vicios y borracheras... tuve a bien destituirlo del destino de preceptor.”⁴

Para reforzar las labores de inspección y control estatal de las escuelas, el gobierno también se valió de varios profesionistas distinguidos en el estado: licenciados, doctores, ingenieros y profesores; algunos de éstos eran normalistas, a los que nombró “visitadores de escuela” y delegó en ellos, esencialmente, la custodia de los establecimientos oficiales y particulares, debiendo cerciorarse por sí mismos del manejo de libros y diarios de clase, listas de asistencia e inventarios, así como de los aspectos físicos de los locales, con cuyas observaciones formaban “los estados de las escuelas” visitadas, que eran una suerte de diagnósticos que luego remitían al gobierno del estado, por cuyo medio se ponía al tanto de las condiciones operativas de las escuelas. De ahí la insistencia en que los visitadores se apersonaran en las escuelas y recogieran cuantos datos indicaran el estado que guardaban y, con base en ellos, rindieran informes puntuales y oportunos. Más aún, para evitar alguna distorsión en los reportes testimoniales, se prohibió tajantemente a los

visitadores “aceptar de las personas que están bajo su vigilancia cualesquiera obsequios gravosos, como alojamiento, dádivas o convites”.

Ahora bien, los visitadores estaban obligados a saber “sobre el cumplimiento de las leyes que hacen obligatoria la enseñanza primaria”, para lo que debían inquirir por sí mismos “si las autoridades locales ponen los medios para hacerla cumplir”. Además vigilaban el estilo de vida de los profesores, auxiliándose para tal efecto de “las personas más recomendables del lugar”, de quienes tomaban información sobre sus actuaciones habituales, y cuando advertía una conducta “peligrosa para la moral o para la instrucción de los niños”, indicaban la conveniencia de suspenderlos. En 1900, el visitador Carlos Loiza visitó la escuela de Bacoachi, y resolvió separar al director de su cargo, por observar una conducta inmoral: “he tenido a bien suspender al director de la Escuela de Bacoachi, Señor Alfredo Correa, por haber cometido algunos escándalos en estado de ebriedad, advirtiéndole a Usted que por primera vez se le amonestó; por segunda, se multó con diez pesos y, por último, se le suspendió por la misma causa”.⁵

Más allá de las labores de vigilancia, los visitadores debían evaluar el adelanto de los educandos, interrogando uno a uno, “cuando menos a la mitad de los alumnos inscritos, sobre alguna de las materias que hayan cursado, y cotejar el estado real de su aprendizaje con las anotaciones que haya hecho el profesor” respectivo. Esta auscultación académica tenía un alto impacto en la trayectoria del profesorado, porque con base en ella calificaban su desempeño, aptitudes y esmeros. Si el resultado era satisfactorio, continuaban en el empleo; pero si era insatisfactorio, recibían sendas indicaciones o perdían el empleo. En 1889, un visitador de escuela elogió la aptitud del profesor de la escuela de Teonadepa, distrito de Moctezuma, y exaltó “los buenos resultados de los exámenes públicos... siéndome muy grato consignarlos en las actas respectivas”. En contraste, deploró el atraso de la escuela de Ojo de Agua, del mismo distrito, y consecuentemente destituyó al profesor que la servía, por “inepto”.

Esa misma fecha, el visitador Carlos Loiza pasó revista a las escuelas del distrito de Moctezuma, de cuyo resultado dio cuenta al jefe del distrito mencionado: “En Moctezuma logré que se aumentaran diez discípulos en la escuela de varones y veintiocho en la de niñas... ambas escuelas fueron provistas convenientemente de libros que remitió el Supremo Gobierno del Estado”. En su opinión, ambos planteles estaban en mal estado, carecían de muebles y útiles para la enseñanza, “y con objeto de que se proporcionaran, así como de que se repararan los locales, propuse al ayuntamiento la creación de nuevos

impuestos”. También indicó al munícipe de Cumpas cuidar de que todas las comisarías de su jurisdicción mejoraran los ingresos, remitiendo a cada una “copia de los impuesto que deberían cobrarse... y dedicaran sus productos al mejoramiento de sus escuelas”. En la municipalidad de Lampazos, el mismo visitador inició la apertura de una escuela para niños y, a instancia suya, se formó un fondo para sostenerla, cuyo profesor Marín A. del Valle percibía veinte pesos mensuales, de los que cinco pagaba el ayuntamiento y quince el vecindario.

Luego se refirió al municipio de Bavispe, del que dijo “tiene sólo una escuela de varones con 33 inscritos, de los que ni uno sólo asiste con asiduidad, porque “en este pueblo es marcada la apatía para instruirse, con muy pocas honrosas excepciones”. Al saber que la escuela “carece de todo, porque nada tiene”, el visitador se propuso allegarle recursos, por lo que pugnó a favor del cobro de impuesto, pero fue en vano su esfuerzo. Más adelante informó que en Bacerac había “una escolita con 74 alumnos, de cuyo preceptor mucho se quejan los padres de familia”, por lo que recomendó al presidente municipal valerse de “los medios legales que este empleado llenara su cometido, dando por resultado que renunciara su puesto”. Algo similar pasó en la comisaria de Tepache, donde había una escuela pública servida por un profesor ignorante del arte de enseñar, “que durante dos años consecutivos no supo inculcar a sus alumnos siquiera los primeros rudimentos”, por lo que determinó remplazarlo “por otro que exigía el atrasado estado de aquella niñez”.

Hacia finales del porfiriato, hubo indicios de transformaciones radicales en materia de inspección escolar. Uno de ellos fue la reorganización del espacio, de modo que el estado se dividió en tres grandes zonas escolares, en lugar de nueve como lucía antes, cuyas cabeceras eran Magdalena, Hermosillo y Guaymas, cada una comprendía tres distritos, con poco más de cien escuelas oficiales y particulares.⁶ Un cambio significativo fue que los inspectores dejaron de depender del poder ejecutivo, como se acostumbraba entonces, al establecerse una relación de dependencia con el Director General de Educación, quien expediría sus oficios de comisión y ante quien respondería por sus acciones respectivas. No menos importante fue el traslado de las oficinas inspectoras de la prefecturas a la escuelas principales de cada zona, además del remplazo de los munícipes por los directores en las labores de inspección, lo que probablemente produjo una suerte de profesionalización en la inspección, al ejercerla personas tituladas, en vez de jefes políticos locales, como disponía la ley educativa de 1881. Tales cambios, seguramente, favorecieron al

sistema estatal escolar, tanto en sus mecanismos de control y gestión, como en sus procesos técnico-pedagógicos, ya que los inspectores reunían a los profesores de su zona, “para instruirse mutuamente, se participen sus experiencias y discutan cuestiones de organización, metodología y disciplina”, además de que en sus visitas daban “personalmente lecciones modelos” y resolvía cuantas dudas tuvieran los maestros.⁷

Quizás eso explique la buena opinión que se formaron algunos maestros de sus inspectores. Un profesor opinó que el inspector de su zona, Dr. Enrique Flores, desempeñaba “sus funciones con eficacia... a sus esmero y celo debemos en gran parte el buen éxito de la enseñanza”. Semejante opinión expresó su colega Carmen Campa, directora de la escuela de niñas en La Mesa, Cananea, quien encomió la labor del mismo inspector, porque “se preocupa en todos sentidos por el adelanto del plantel, ya tratando de proporcionarle todo lo necesario, ya gestionando todo lo que podría favorecerlo y facilitar la marcha uniforme, progresiva y regular de los trabajos, ya practicando con toda regularidad las visitas de inspección y procediendo durante ellas con el tacto, cordura y sensatez, que caracteriza a un persona prudente e ilustrada, que íntimamente posesionada de su cometido, trata de ejercer una vigilancia que sin humillaciones a las vigiladas les sirva les sirva de un poderoso estímulo para consagrarse al cumplimiento de sus deberes, para compensar dignamente la confianza que se les dispensa y hacerse acreedoras a ella”.⁸

Semejantes testimonios, escritos a puño y letra por el magisterio, son quizás las evidencias históricas más contundentes sobre el papel que desempeñaron los agentes encargados de las labores de inspección. Se puede decir que en conjunto sirvieron al gobierno estatal como un sistema de monitoreo, que lo proveyó de numerosos y pormenorizados informes, poniéndolo al tanto de las condiciones financieras y operativas de las escuelas, así como de las actuaciones de los actores involucrados en ellas, ya fueran profesores, alumnos, autoridades y padres de familia, lo que seguramente facilitó la toma de decisiones respectivas. Con todo y las fallas que pudo haber tenido el sistema de inspección, lo cierto es que su creación histórica fue una obra meritoria de los gobernantes decimonónicos, que favoreció sus planes de construir un sistema escolar subordinado al poder estatal.

Referencias

1. Comisión de Educación del Gobierno del Estado, *Proyecto de ley de instrucción pública*, 1862, en Pesqueira, t. IV, 1857-1892, pp. 421-421.
2. Por el nombramiento, se infiere que el grupo directivo estaba formado de hombres letrados, proclives a la ilustración: “No dudando el gobierno del interés que a Usted inspiran los adelantos del importante de la educación, hoy ha tenido a bien nombrarlo miembro de la Junta Directiva de Instrucción Pública del Estado”. “Nombramientos”, en *La estrella de Occidente*”, Ures, tomo VIII, número 133, viernes 8 de enero de 1864, p. 2.
3. *Correspondencia*, de la profesora al secretario de estado, Cumuripa, distrito de Guaymas, mayo 16 de 1908, en AGES, tomo 2343, *Instrucción Pública*, expediente *Escuelas del distrito de Guaymas*.
4. Del profesor Luis Salazar se dijo: “no posee los conocimientos necesarios, ni está investido de las cualidades de maestro... pero observa una conducta muy inmoral”, por lo que el ayuntamiento levantó un acta en contra suya, determinando su destitución. *Acta de acuerdo y Correspondencia particular*, del ayuntamiento a la secretaría de gobierno, Mátape, distrito de Magdalena, noviembre 25 de 1882, en AGES, tomo 853, ramo *Instrucción Pública*, Foja 72.
5. *Acta de visita*, del visitador al gobierno estatal, Arizpe, enero 3 de 1900, AGES, tomo 1657, ramo *Instrucción Pública*, expediente *Escuelas del Distrito de Arizpe*.
6. La primera zona escolar abarcaban los distritos Magdalena, Altar y Arizpe; la segunda, los de Hermosillo, Ures y Moztetzuma; la tercera, la formaban los de Guaymas, Sahuaripa y Álamos.
7. En 1904, los profesores de Guaymas se reunían todos los sábados en la tarde en la escuela de niñas, que dirigía la maestra Josefa B. Núñez, para participar de las conferencias pedagógicas que sustentaban ella y el subinspector Heriberto Aja, cuyo objeto era uniformar los sistemas de enseñanza. Diversas fuentes, incluyendo periódicos contemporáneos, dan testimonios de eventos semejantes en puntos del estado. *El porvenir*, Caborca, número 4, noviembre 21 de 1909, p. 1, en AGES, tomo II, acervo hemerográfico.
8. *Correspondencia*, de la directora al municipio, Cananea, julio 30 de 1907, AGES, tomo 2222, ramo *Instrucción Pública*, expediente *Escuelas del distrito de Arizpe*.